

Reg. 882



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Secretaría General

51288  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
26 MAR 2018  
RECIBIDO  
Firma: Hora:

Lima, 22 MAR. 2018

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**OFICIO N° 601-2018-MIMP/SG**

Señor  
**MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA**  
Presidente  
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología  
Congreso de la República  
Pasaje Simón Rodríguez s/n, Edificio VRHT – Piso 3  
Cercado de Lima  
**Presente.-**

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología  
27 MAR. 2018  
RECIBIDO  
Firma: Hora: Registro N°

Asunto : Información sobre implementación del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020

Referencia: Oficio N° 439-2017-2018/CPAAAAE-CR  
Expediente N° 2018-031-E004468

De mi mayor consideración:

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Despacho Ministerial, para saludarlo cordialmente y manifestarle que hemos recibido el Oficio de la referencia, mediante el cual reitera la solicitud de información contenida en el Oficio N° 378-2017-2018/CPAAAAE-CR

Al respecto, se remite adjunto copia del Informe N° 006-2018-MIMP/OGMEPGD elaborado por la Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, el cual da cuenta de las acciones realizadas por el MIMP en relación con el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020, la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes y el Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

DPV/ipv.  
Adj. Lo indicado.

DAVID PALACIOS VALVERDE  
Secretario General  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1000

1000

1000



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada

00 059

INFORME N° 007 -2018-MIMP/OGMEPGD



A : DAVID PALACIOS VALVERDE  
Secretario General

ASUNTO : Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020/PLANDEPA

REFERENCIA : Memorando N° 055-2018-MIMP/DGPDV  
DECRETO SUPREMO N° 003-2016-MC  
Exp. N° 2018-031-E04468

FECHA : Lima, 19 MAR 2018

Me dirijo a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que, esta Oficina General ha recepcionado el Memorando N° 055-2018-MIMP/DGPDV, al cual se adjunta el Informe N° 007-2018-MIMP/DGPDV-LSO, en atención al requerimiento de información sobre acciones realizadas por el Ministerio dada la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020-PLANDEPA; aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MC del Ministerio de Cultura, al respecto se debe informar lo siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de enero de 2018, es recepcionado en la Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP el Oficio N° 439-2018/CPAAAAE-CR, remitido por el Congresista de la República, Sr. Marco Antonio Arana Zegarra, solicitando la atención de pedidos de información que habría efectuado al MIMP, para lo cual adjunta copia del Oficio N° 0378-2016-2016/CPAAAAE-CR, de fecha 01 de diciembre del 2017, así como copia de un correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2017, donde se requiere la atención del referido pedido de información.
2. De acuerdo al Oficio N° 0378-2016-2016/CPAAAAE-CR, la Comisión de Pueblos Andinos, amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología-CPAAAAE, requiere información de los aspectos que constituyen parte de la agenda de implementación de los derechos afroperuanos y que han sido informados por el Estado peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas:



058

- Avance de cumplimiento del sector de los Objetivos Estratégicos 1 al 4 del PLANDEPA.
  - Reacción del sector a las propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales (D.S 01-2003-ED) para atender la problemática de brechas educativas de género agravadas por pertenencia a grupos étnicos.
  - La "ruta de implementación" del sector del PLANDEPA.
  - Actividades y desarrollo de estrategias de articulación a nivel de gobiernos subnacionales y sectoriales para ejecutar el PLANDEPA.
  - Medidas adoptadas para reformular el PNAIA e incluir políticas específicas sobre niñas, niños y adolescentes afroperuanos.
3. Este documento fue remitido a las diferentes Unidades Orgánicas a cargo de la información requerida, para su atención, por lo cual la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes –DGNNNA, elevó al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables la Nota N° 059-2018-MIMP/DGNNNA al cual se adjunta el Informe N° 003-2018/MIMP-DGNNNA/DPNNA/RDC, que da cuenta de lo correspondiente a la DGNNNA sobre lo solicitado. Por otro lado, la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género mediante la Nota N° 25-2018-MIMP/DGTE, remite el Informe N° 007-2018-MIMP/DGTE-DASI/IAS, que informa de los avances del PLANDEPA en materias de mujer.
4. Mediante Memorando N° 055-2018-MIMP/DGPDV, la Dirección General de Población Desarrollo y Voluntariado–DGPDV, remite a esta Oficina un informe de avance del cumplimiento de los objetivos del PLANDEPA.
5. El presente Informe, da cuenta de las acciones realizadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, en el marco de sus competencias y responsabilidades respecto del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020/PLANDEPA y de lo solicitado por la Comisión de Pueblos Andinos, amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología-CPAAAE.

## II. ANALISIS

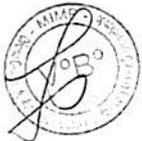
### 1. Avance de cumplimiento del sector de los Objetivos Estratégicos 1 al 4 del PLANDEPA

- 1.1 El Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020-PLANDEPA; aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MC del Ministerio de Cultura, contiene cuatro (04) objetivos estratégicos, para los cuales ha previsto de indicadores y metas al año 2020, los mismos que se detallan en sus páginas del 67 al 70.



Revisados estos indicadores y metas, se verifica que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene responsabilidad sólo en la acción estratégica N° 1.2 del el objetivo estratégico N° 01: "Garantizar la visibilidad estadística en el sistema estadístico nacional de la población afroperuana, respetando su derecho a la identidad étnica: Porcentaje de registros administrativos estadísticos que incorporan la variable étnica".

- 1.2 Para el cumplimiento de esta actividad, la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, mediante el Informe N° 018-2018-MIMP/DGIGND-DPPDM, ha indicado que a finales del 2017 elaboró un estudio de los servicios y registros administrativos con los que cuenta el MIMP, para identificar en los cuales debería incluirse la variable étnica. El Informe preliminar del estudio para la elaboración de una herramienta para el recojo de información sobre la variable étnica incluyó tres partes: i) identificación de todos los servicios y registros administrativos del MIMP especificando cuales recogen la variable étnica, ii) Una herramienta para el recojo efectivo de la información de variable étnica y iii) Una guía metodológica para incorporar la variable étnica en todos los servicios y registros administrativos del MIMP. Además, el informe final del estudio incluyó i) Una Guía de aplicación de la herramienta, dirigida a las personas encargadas de usar los formatos de recojo de información y un listado de recomendaciones para la elaboración de comunicaciones dirigidas al público usuario de los servicios.
- 1.3 Inclusive el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, mediante la Nota N° 143-2018-MIMP/PNCVFS-DE, ha informado que, como parte de las acciones de protección frente a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, durante el 2017, desde el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual a través de los CEM del nivel nacional, se han reportado un total de 275 casos atendidos a población afroperuana (negro, mulato, zambo, afroperuano), según tipo de violencia; de este total, 03 casos corresponden a Violencia Económica – Patrimonial, 145 casos a Violencia Psicológica, 95 casos a Violencia Física y 32 casos a Violencia Sexual (Cuadro N° 01).





**Cuadro N° 01**

**Casos atendidos en los CEMs a población afroperuana (Negro, mulato, zambo, afroperuano), según tipo de violencia 2017**

TIPO DE VIOLENCIA	TOTAL DE CASOS
Violencia Económica - Patrimonial	3
Violencia Psicológica	145
Violencia Física	95
Violencia Sexual	32
<b>TOTAL</b>	<b>275</b>

Fuente: Registros de Casos del CEM

Elaboración: Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

Por otro lado, durante el 2017, desde la Estrategia Rural, se han registrado un total de 83 casos atendidos a población indígena/afrodescendiente, según tipo de violencia; de este total, 02 casos corresponden a Violencia Económica – Patrimonial, 34 casos a Violencia Psicológica, 33 casos a Violencia Física y 14 casos a Violencia Sexual (Cuadro N° 02).

**Cuadro N° 02**

**Casos atendidos en las Estrategias Rurales a población indígena/afrodescendiente, según tipo de violencia 2017**

TIPO DE VIOLENCIA	TOTAL DE CASOS*
Violencia Económica - Patrimonial	2
Violencia Psicológica	34
Violencia Física	33
Violencia Sexual	14
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>

\* La variable de población indígena/afrodescendiente se incluye a partir del mes de julio del año 2017 en la ficha de Casos

Fuente: Registros de Casos derivados de la Estrategia Rural





Elaboración: Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

- 1.4 Además mediante Memorando N° 116-2018-MIMP/OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada-OGMEPD, ha dispuesto a la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas –OMEP que efectúe las coordinaciones necesarias para que los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Sector incorporen en los registros administrativos de los servicios a su cargo la variable de etnia y/o raza y que trace una ruta que prevea la asistencia técnica a los órganos responsables si fuera necesario.
2. Reacción del Sector a las propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales (D.S 01-2003-ED) para atender la problemática de brechas educativas de género agravadas por pertenencia a grupos étnicos

La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la Nota N° 059-2018-MIMP/DGNNA hace suyo el Informe N° 003-2018/MIMP-DGNNA/DGNNA/RDC, que da cuenta de lo correspondiente a la DGNNA, mismo que indica:

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 265-2014-MIMP, se designó a la Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Directora General de Transversalización del Enfoque de Género, como representantes titular y alterna del MIMP, respectivamente, ante la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales.
- 2.2 En tal sentido, el MIMP viene realizando un trabajo conjunto con la referida Comisión Multisectorial, presidida por el Ministerio de Educación-MINEDU, a través de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural- DIGEIBIRA; es así, que en el marco de su Plan de Trabajo del año 2016, se llevaron a cabo diversas acciones, entre ellas: el Seminario Internacional: “Educación sin Violencia para las Niñas, Niños y Adolescentes de Áreas Rurales”.
- 2.3 En este evento participaron un total de 150 asistentes de 14 regiones (Amazonas, Apurímac, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali), incluyendo a representantes del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local), Ministerio de Salud (Direcciones Regionales de Salud), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Red de Defensores Públicos), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Centros Emergencia Mujer), Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes-CCONNA y Comisión Nacional de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes-CONADENA, así como, sociedad civil. Además de ello, se ha conformado la Mesa de desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón en Loreto, cuya estrategia lidera MIMP.



054

- 2.4 En lo que respecta al cierre de brechas, que tiene como estrategia la identificación de la incorporación del enfoque de género en la educación de la niñez y adolescencia en zonas rurales con énfasis en niñas y adolescentes indígenas; las/os miembros de la comisión brindaron asistencia técnica a instancias de gestión descentralizada-UGEL y Direcciones Regionales de Educación para la actuación en caso de violencia sexual en contexto escolar, con énfasis en ámbitos amazónicos y en instituciones con residencia estudiantil.
- 2.5 Con relación a derechos de las niñas y lucha contra la violencia, que establece como estrategia la promoción de acciones para enfrentar el embarazo adolescente y la violencia sexual en el contexto escolar; la comisión sistematizó el Estudio sobre Violencia Sexual y Embarazo Adolescente y diseñó una ruta amigable de actuación frente a casos de violencia basada en género adoptada a contextos rurales y EIB.
- 2.6 Todas estas acciones han sido ejecutadas de manera intersectorial con la participación del MIMP. Para el presente año la comisión ha elaborado un Plan de Trabajo, entre los ejes priorizado está el de cierre de brecha de género en el acceso, permanencia y culminación oportuna en áreas rurales y condiciones de educabilidad; dicho plan está siendo revisado por las/os integrantes de este espacio.

Asimismo, desde las dependencias del Despacho Viceministerial de la Mujer, se ha informado que, el MIMP viene participando en la Comisión a través de la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional-DASI, para lo cual ha analizado algunos factores que impiden la asistencia de las niñas y adolescentes a la escuela para lo cual participará en la elaboración de una propuesta de indicadores de género e interculturalidad y la elaboración de una propuesta sostenida para la formación docente en temas de género e interculturalidad, comprometiendo su participación en tres de los cinco ejes del Plan, con estrategias, actividades y tareas específicas, ejes en los que estamos directamente involucradas, estos son:

- Eje 2: Cierre de brecha de género en el acceso, permanencia y culminación oportuna en áreas rurales y condiciones de educabilidad  
Estrategia 2.2. Seguimiento sobre la generación de condiciones formativas y de bienestar del docente que contribuyan al acceso equitativo de las niñas y adolescentes rurales.  
Actividad 2.2.1. Elaborar instrumentos y recomendaciones desde los enfoques de género e interculturalidad.  
Tarea:- Elaboración de una propuesta de indicadores de género e interculturalidad.  
Elaboración de una propuesta sostenida para la formación docente en servicios en género e interculturalidad.



- Eje 3: Promoción y defensa de los derechos de las niñas y adolescentes.  
Estrategia 3.1. Generar conciencia en actores claves sobre la especial vulnerabilidad de las niñas y adolescentes rurales indígenas y afroperuanas frente al embarazo adolescente y la violencia de género.

Actividad 3.1.1. Visibilización de la situación de violencia en niñas y adolescentes de áreas rurales.

Tarea: - Visibilizar las estadísticas de violencia de género por etnicidad, edad, área de residencia y región.

-Promover en espacios como el GTI (Cultura) y la Mesa de mujeres indígenas (MIMP) el abordaje sobre la problemática de violencia sexual contra niñas y adolescentes indígenas.

Estrategia 3.2. Promover acciones y estrategias para la prevención de situaciones de violencia en el contexto escolar.

Actividad 3.2.1. Desarrollar una propuesta de prevención y protección en el ámbito rural y EIB

Tarea: - Elaboración de una guía para IIEE con indicadores de riesgo para que puedan detectar situaciones de riesgo y desarrollar acciones de prevención más efectiva.

Estrategia 3.3. Promover acciones concertadas para atender y sancionar la violencia sexual.

Actividad 3.3.1. Impulsar normatividad que responda a vacíos legales en torno a la violencia de género contra niñas y adolescentes.

Tarea: - Desarrollar una propuesta normativa que cubra los actuales vacíos sobre la violencia contra niñas y adolescentes, en especial de áreas rurales, indígenas y afroperuanas.

Actividad 3.3.2. Promover el desarrollo de un proyecto de intervención.

Tarea: - Promoción de acciones intersectoriales concretas, basadas en evidencia en Condorcanqui y Datem del Marañón.

-Desarrollar una matriz con datos complementables sobre los 216 casos de violencia sexual en la UGEL Condorcanqui, y desarrollar el seguimiento a los casos, con énfasis en la recuperación de las víctimas.

- Elaborar una ruta de atención para los casos de violencia sexual para ámbitos amazónicos.

- Eje 4: Promoción de la participación y liderazgo.

Estrategia 4.1. Promover y sensibilizar sobre la participación de niñas y adolescentes en espacios en la escuela y en la comunidad que contribuyan al desarrollo de su liderazgo.

Actividad 4.1.1 Promover la articulación permanente de estudiantes de áreas rurales que permita su participación en la cultura escolar, los aprendizajes, la vida de la escuela, entre otros.

052

Tarea: - Promover a través del Tinkuy y seguimiento post-Tinkuy la participación articulada de niñas, niños y adolescentes, asumiendo responsabilidades y liderazgos

Por otro lado, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, con la Nota N° 143-2018-MIMP/PNCVFS-DE, ha dado a conocer su participación en calidad de invitado a esta Comisión y que viene implementando acciones a través de la Estrategia rural, que permiten abordar la problemática del acceso limitado a la justicia y servicios de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, lo cual incluye a niñas y mujeres.

### 3. La “ruta de implementación” del sector del PLANDEPA

Para la implementación de la única actividad del PLANDEPA a cargo del MIMP, de acuerdo al detalle de numeral 1 de la sección de análisis del presente informe: 1.2: “Los registros administrativos y estadísticos de las diferentes instituciones, sectores y niveles de gobierno incorporan la variable étnica”, el MIMP a través de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación a finales del 2017, elaboró un estudio de los servicios y registros administrativos con los que cuenta el MIMP, para identificar en los cuales debería incluirse la variable étnica que incluye herramientas para el recojo de información y una guía para su implementación. Además mediante Memorando N° 116-2018-MIMP/OGMEPGD, se ha dispuesto a la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas –OMEP que efectúe las coordinaciones necesarias para que los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Sector incorporen en los registros administrativos de los servicios a su cargo la variable de etnia y/o raza y que trace una ruta que prevea la asistencia técnica a los órganos responsables si fuera necesario.

### 4. Actividades y desarrollo de estrategias de articulación a nivel de gobiernos subnacionales y sectoriales para ejecutar el PLANDEPA

En la medida que el MIMP, solo cuenta con una acción estratégica de índole intrasectorial no se ha visto en la necesidad de desarrollar acciones articulación con gobiernos subnacionales ni sectoriales. Esta actividad deberá ser desarrollada por el Ministerio de Cultura por tener a su cargo la coordinación, supervisión y monitoreo del cumplimiento del “Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020”, a través del Viceministerio de Interculturalidad.

### 5. Medidas adoptadas para reformular el PNAIA e incluir políticas específicas sobre niñas, niños y adolescentes afroperuanos

Conforme a lo referido en el citado Informe N° 003-2018/MIMP-DGNNA/DPNNA/RDC, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, se informa que:

- 5.1 El Estado, a través de las políticas públicas, interviene en situaciones de interés común e inequidad con el propósito de lograr que las personas tengan





oportunidades que les permita superar situaciones que impiden o ponen en riesgo su bienestar. Estas políticas pueden ser universales y focalizadas.

- 5.2 En lo que respecta a niñas, niños y adolescentes, las políticas públicas universales, son intervenciones del Estado orientadas a la protección de personas menores de edad sin diferenciación ni distinción alguna, necesaria para su desarrollo integral; como son: atención oportuna durante la gestación, el parto y el período neonatal; atención de salud de calidad, acceso a una educación de calidad; identidad; nutrición; el derecho al buen trato y participación de niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas que les afecten.
- 5.3 Por su parte, las políticas focalizadas son aquellas intervenciones del Estado en situaciones que afectan el ejercicio de derechos de un grupo específico de niñas, niños o adolescentes como son: el abuso sexual, la explotación sexual, embarazo adolescente, consumo de drogas, trabajo infantil, discapacidad, violencia familiar, etc.
- 5.4 Precisamente, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012- 2021- PNAIA, es el instrumento de política pública del Estado peruano que señala la agenda a seguir en la presente década para defender los derechos de niñas, niños y adolescentes<sup>1</sup>.
- 5.5 Este plan, contiene objetivos estratégicos, resultados, metas y metas emblemáticas de efecto sinérgico dirigidos a garantizar los derechos de la población de 0 a 17 años de edad, respecto a su nutrición adecuada, documentación universal, inicio de vida segura, salud integral y acceso a una educación de calidad, intercultural e inclusiva. De modo especial, se procura erradicar sistemáticas violaciones de sus derechos, como las implicadas en los actos de violencia y explotación contra niñas, niños y adolescentes.
- 5.6 Ente los principios rectores del PNAIA, que son los fundamentos filosóficos y éticos que rigen la política pública del Estado peruano a favor de la infancia y la adolescencia, está el principio de igualdad de oportunidades, el cual establece que todas las niñas, niños y adolescentes nacen libres e iguales y tienen, por lo tanto, la misma dignidad y los mismos derechos. Ello significa que debemos eliminar todas las formas de exclusión y discriminación que atenten contra la igualdad. El Perú es un país multicultural y diverso, allí reside su riqueza y potencial. Es inaceptable cualquier discriminación de género, de edad, étnica, cultural, lingüística, religiosa o de cualquier otra índole<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, pág. 11

<sup>2</sup> Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, pág. 16

050

- 5.7 Por otra parte, transversalizar el enfoque intercultural en sus objetivos, resultados, metas y metas emblemáticas. Este enfoque reconoce y respeta el derecho a la diversidad y fomenta la interacción entre culturas de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural se encuentre por encima del otro, reconoce y valora los aportes de estos al bienestar y desarrollo humano favoreciendo en todo momento la interrelación de niñas, niños y adolescentes de diversas culturas, a partir del ejercicio de sus derechos<sup>3</sup>.
- 5.8 En ese orden de ideas, se colige que el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, incluye a todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el territorio del país, independientemente de su raza y cultura.
- 5.9 En consecuencia, no ameritaría una reformulación del PNAIA para incluir a las niñas, niños y adolescentes afroperuanos, puesto que ellas y ellos ya están incluidos dentro de esta política pública.
- 5.10 No obstante ello, resulta necesario que en el Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial permanente encargada de la implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021, se incluya acciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes afroperuanos que son afectas/os por situaciones de violencia y exclusión.
- 5.11 En ese sentido, se considerará invitar a las sesión del mes de marzo del 2018 de la Comisión Multisectorial, al señor Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, quien es el encargado de monitorear la supervisar el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020, a fin que presente la situación de las niñas, niños y adolescentes afroperuanos.



### III. CONCLUSIONES

1. EL MIMP tiene responsabilidad sólo en una acción estratégica del Objetivo estratégico N° 1 del PLANDEPA.
2. En lo que respecta a la acción estratégica N° 1.2, de su responsabilidad, referida a "registros administrativos estadísticos que incorporan la variable étnica", el MIMP efectuó un estudio que comprende los servicios y registros administrativos con los que cuenta el MIMP, la identificación de los cuales debería incluirse la variable étnica que incluye herramientas para el recojo de información y una guía para su

<sup>3</sup> Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, pág. 17



implementación, asimismo ha previsto de ser el caso la asistencia técnica para su ejecución.

3. Sobre la reacción del sector a las propuestas desarrolladas por la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales (D.S 01-2003-ED) para atender la problemática de brechas educativas de género agravadas por pertenencia a grupos étnicos, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, han asistido a la Comisión y se han comprometido en la participación en tareas de 03 de los 05 ejes del Plan de la Comisión.
4. Para la implementación del PLANDEPA, el MIMP viene ejecutando una ruta que permita la ejecución de la actividad referida a "registros administrativos estadísticos que incorporan la variable étnica".
5. Sobre el desarrollo de actividades y estrategias de articulación a nivel de gobiernos subnacionales y sectoriales para ejecutar el PLANDEPA, ello conforme al PLAN es de competencia del Viceministerio de Interculturalidad conforme dispone el Decreto Supremo N° 003-2016-MC, del Ministerio de Cultura.
6. En cuanto a las medidas adoptadas para reformular el PNAIA e incluir políticas específicas sobre niñas, niños y adolescentes afroperuanos, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes viene implementando medidas en el PNAIA, que han sido detalladas en el numeral 5 del análisis del presente informe.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda, remitir el presente Informe al Congresista de la República, Sr. Marco Antonio Arana Zagarra, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología-CPAAAAE, a fin de dar respuesta a sus pedido de información contenidos en los Oficios N° 0378-2016-2016/CPAAAAE-CR y N° 439-2018/CPAAAAE-CR.

Atentamente,



Irene Carolina Siles Anta Masaco  
Directora General  
Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y  
Gestión Descentralizada  
MIMP

